

RESOLUCION No. 2333 - - -

Por la cual se Actualiza la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo
COLEGIO DIOS ES AMOR – SEDE CARTAGENA.

20 ABR 2016

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001, la Resolución Distrital 3119 de 2007. La Resolución 11007 de 1990 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No.3119 de 2007 por la cual se estableció el Reglamento Territorial, señaló en sus artículos No.5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección y Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Título 2, capítulo 1, Artículo 2.3.2.1.3. reza: Es condicional la licencia de funcionamiento que expide la secretaría de educación competente, previa presentación y aprobación de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional (FEI), del concepto de uso del suelo y de la licencia de construcción o acto de reconocimiento. El carácter condicional se mantendrá hasta tanto se verifiquen los requisitos establecidos en el inciso anterior. Esta licencia será expedida por 4 años, y podrá ser renovada por periodos anuales a solicitud del titular, siempre que se demuestre que los requisitos adicionales para obtener la licencia en la modalidad definitiva no han sido expedidos por la autoridad competente, por causas imputables a ésta.

Que mediante Resolución No. 0183 de 23 de Mayo de 2011, expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se modifico la licencia de funcionamiento en la modalidad CONDICIONAL al establecimiento educativo COLEGIO DIOS ES AMOR – SEDE CARTAGENA que funciona en la Urbanización Barrio Villa Estrella, Transversal 54 N°60-863 Adscrito a la Unalde Virgen y Turística, de naturaleza No Oficial, Carácter Mixto, Calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la CORPORACION DIOS ES AMOR y bajo la dirección de la señora; Ayda Liliana Rocero Benavides, identificada con cedula de ciudadanía No, 52.209.814 de Cartagena, para brindar el Servicio Educativo en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica.

Que la licencia de funcionamiento otorgada por Resolución 0183 de 23 de Mayo de 2011 se encuentra vencida como consecuencia se hace necesario realizar el trámite de actualización.

Que mediante Resolución 1712 de 22 de Marzo de 2016, se autorizó al coordinador de la Unalde Virgen y Turística para organizar visita al establecimiento educativo COLEGIO DIOS ES AMOR – SEDE CARTAGENA, la comisión de visita quedo conformada por las funcionarias Lourdes Ruiz Sarabia – Directivo de apoyo y Doris Elena Puello Ortega – Directivo de Apoyo, ambas adscritas a la Unalde Virgen y Turística, la cual después de revisar cuidadosamente el estado del Proyecto Educativo Institucional y evaluar la infraestructura administrativa, planta física y medios educativos utilizados conceptuaron: *"....Realizada la visita de Inspección y Vigilancia ordenada por la Resolución N° 2046 de Abril 06 de 2016 y después de verificar los requisitos dispuestos por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, la comisión conformada por las licenciadas Bertha García Oliver, Lourdes Regina Ruiz Sarabia y Doris Elena Puello Ortega emite concepto previo favorable para la expedición de la modificación de la licencia de funcionamiento de carácter DEFINITIVO al COLEGIO DIOS ES AMOR. Que presta el Servicio Educativo Formal en los niveles de Preescolar, básica Primaria y Básica Secundaria y la Media Académica, Jornada Mañana y Tarde, Calendario A, ubicado en el barrio Villa Estrella Transversal 54 # 60-863..."*

Que atendiendo y acogiendo los lineamientos de las funcionarias LOURDES RUIZ SARABIA y DORIS ELENA PUELLO ORTEGA, ambas adscritas a la Unalde Virgen y Turística quienes emitieron concepto favorable, aunado al lleno de los requisitos formales a los que se refiere el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.0.3.2.1.3, hacen factible **ACTUALIZAR** la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo COLEGIO DIOS ES AMOR – SEDE CARTAGENA en la modalidad DEFINITIVA.

Que en mérito de lo expuesto.



**ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS**
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias, Colombia. Teléfono: 312 411 1111



RESOLUCION No. 2333 - - -16

Por la cual se Actualiza la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo
COLEGIO DIOS ES AMOR - SEDE CARTAGENA.

20 ABR 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la licencia del funcionamiento en la modalidad DEFINITIVA al establecimiento educativo COLEGIO DIOS ES AMOR - SEDE CARTAGENA que funciona en el Barrio Villa Estrella, Transversal 54 N°60-863, Adscrito a la Unalde Virgen y Turística, de naturaleza No Oficial, Carácter Mixto, Calendario A, Jornada Diurna, de propiedad de la CORPORACION DIOS ES AMOR y bajo la dirección de la señora; Ayda Liliana Rocero Benavides, identificada con cedula de ciudadanía No, 52.209.814 de Cartagena, para brindar el Servicio Educativo en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase el concepto favorable para conceder la licencia de funcionamiento en la modalidad Definitiva al Establecimiento Educativo COLEGIO DIOS ES AMOR - SEDE CARTAGENA, emitido por las funcionarias LOURDES RUIZ SARABIA y DORIS ELENA PUELLO ORTEGA ambas adscritas a la Unalde Virgen y Turística, como parte Integral del presente Acto Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La Directiva del Establecimiento deberá tener en cuenta las recomendaciones generales dadas por la comisión, para el mejoramiento cualitativo del servicio público educativo, los cuales se constituyen en punto de partida, para futuras modificaciones.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento del mandato legal que establece la evaluación permanente de los procesos Administrativos, Pedagógicos y Comunitarios, la Secretaría de Educación, se reserva el derecho a verificar los avances del Proyecto Educativo Institucional y la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Mejoramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al (los) interesado(s) haciéndole(s) saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta Secretaría de Educación Distrital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los

20 ABR 2016

AMAURY PADILLA SALCEDO
Secretario de Educación Distrital (E).

Reviso: John Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Vbo: Ovis Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.

Proyecto: Anibal Urzola Ortega P.U. Asesoría Legal

Recibi
Deisy Castellón
Abril. 20/2016
Hrs 10:58 am
Rector J. Doble

20 ABR. 2016



ALCALDIA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal
Cartagena de Indias - Colombia. Teléfono: 312 451 1111





RESOLUCIÓN No. 7569

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **COLEGIO DIOS ES AMOR SEDE CARTAGENA** por cambio de Representante Legal y Razón Social del Propietario.

26 OCT 2018

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 0392 de 2018, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7ª de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No. 0392 de 26 de Enero de 2018 por la cual se actualiza el Reglamento Territorial, señaló en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección y Vigilancia y Control del servicio público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Título 2, capítulo 1, Artículo 2.3.2.1.9. establece: Modificaciones: Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los soportes correspondientes.

Que mediante **Resolución No. 2333 de 20 de Abril de 2016**, expedida por la Secretaria de Educación Distrital, se le concedió Licencia de Funcionamiento en la Modalidad Definitiva al Establecimiento Educativo **COLEGIO DIOS ES AMOR, SEDE CARTAGENA** para prestar el Servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

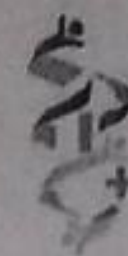
Que la señora **AIDA RUTH RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.983.375 de Girardot, actuando como Nueva Representante Legal del Establecimiento Educativo **COLEGIO DIOS ES AMOR, SEDE CARTAGENA** prescribió; "... nos permitimos informar que la **CORPORACION DIOS ES AMOR, sede Cartagena, cambio de RAZÓN SOCIAL a CONVIVENTIA** desde el día 2 de Octubre del año 2017, conservando el mismo Nit.

También informamos el cambio de Representante Legal, actualmente es la Sra. AIDA RUTH RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.983.375 expedida en Girardot.

Atendiendo a las anteriores novedades solicitamos la modificación de la licencia de Funcionamiento del Colegio.

...

Que mediante certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 21 de Junio del 2018 en Cámara de Comercio de Bogotá y RUT se evidencia el cambio de Razón Social del Propietario a **CONVIVENTIA** y el de Representante Legal



RESOLUCIÓN No. 7569

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **COLEGIO DIOS ES AMOR SEDE CARTAGENA** por cambio de Representante Legal y Razón Social del Propietario.

26 OCT 2018

que en adelante es AIDA RUTH RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.983.375 de Girardot

Que la Cámara de comercio de Bogotá, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal, certifica que por acta No. 70 de Asamblea General del 8 de Agosto de 2017 inscrita el 21 de septiembre del 2017 bajo el numero 00295480 del libro I de las entidades sin animo de lucro, la entidad cambio su nombre de: CORPORACION DIOS ES AMOR por el de CONVIVENTIA.

Que revisando los documentos anexos a la solicitud, se observa el certificado del 21 de Junio del 2018 expedido en Cámara de Comercio de Bogotá y el Formulario del Registro Único Tributario (RUT).

Que el certificado expedido el 21 de Junio del 2018 en Cámara de Comercio de Bogotá, se constituye como prueba suficiente y refleja el trámite de cambio de Representante Legal y nombre del propietario, el cual conserva el NIT 830016196-6.

Que de conformidad con la solicitud presentada y la documentación anexa es dable acceder a la petición y modificar la licencia de Funcionamiento por cambio de Representante Legal y Razón Social del Propietario.

Que en mérito de lo expuesto.

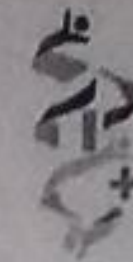
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la licencia de funcionamiento al Establecimiento Educativo COLEGIO DIOS ES AMOR, SEDE CARTAGENA por cambio de Razón Social del Propietario y Representante Legal, que en **Resolución No. 2333 de 20 de Abril de 2016**, expedida por la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena, la Razón social del propietario estaba como; CORPORACION DIOS ES AMOR y el Representante Legal se encontraba a favor de la Sra. INEZ ROSE CHRISTIE, identificada con cedula de ciudadanía No. 219247.

ARTICULO SEGUNDO: de conformidad con las modificaciones realizadas, la licencia de funcionamiento en adelante quedara de la siguiente forma en los apartes de: Razón Social del Propietario; CONVIVENTIA y Representante Legal; AIDA RUTH RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.983.375 de Girardot.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante quien expidió la decisión, para que Aclare, Modifique, Adicione o Revoque; el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro del término de los Diez (10) siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, así lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Téngase el Certificado del 21 de Junio del 2018 expedido en Cámara de Comercio de Bogotá y el Formulario del Registro Único Tributario (RUT) como parte integrante de esta Resolución.



RESOLUCIÓN No. 7569

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo **COLEGIO DIOS ES AMOR SEDE CARTAGENA** por cambio de Representante Legal y Razón Social del Propietario.

26 OCT 2018

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del mandato legal que establece la evaluación permanente de los procesos Administrativos, Pedagógicos y Comunitarios, la Secretaría de Educación, se reserva el derecho a verificar los avances del Proyecto Educativo Institucional y la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Mejoramiento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los **26 OCT 2018**

CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Secretaria de Educación Distrital.

Revisó: Jhon Jairo Rodríguez Serrano
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Vbo: Oviris Caraballo Salgado
Coordinadora Grupo de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Eduardo Santiago guzmán polo
Asesoría Legal externa

Recibi:

Yrida Restrepo Rivera
Representante Legal
cc 51983375